



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perui "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 001-2014 TERCERA CONVOCATORIA

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción

Lima, abril de 2015





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educacion"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 001-2014 TERCERA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria, tiene por objeto la Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción.

1.2 Base Legal

- **1.2.1** La Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- **1.2.2** Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN, en adelante el Reglamento.
- **1.2.3** Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 273-01-2009 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- **1.2.4** Acuerdo PROINVERSIÓN Nº 346-03-2010 mediante el cual se modifica el Reglamento.
- 1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

a. Especificaciones Administrativas

Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

b. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo 1.

c. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

d. Documentos Complementarios - Anexos







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú.' Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación.'

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, en adelante El Comité, es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones contenidas en las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, es una atribución exclusiva de El Comité, que puede ser ejercitada cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, lo que será comunicado a través de Circulares siempre y cuando éstas sean de <u>carácter no sustancial</u>¹ caso contrario deberán ser aprobadas por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, en adelante el Comité de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.
- (ix) Impedimento para ser postores.
- (x) Otros





¹ Son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Di cerio de las Personas con Discapacidad en el Perul Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Equicación

forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que aquellos deben estar publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Comité de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna frente a los postores para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'140,000.00 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles). Dicha modalidad deberá contar con la veeduría de la Oficina de Control Institucional.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las podrán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso № 7, Edificio PETROPERÚ.

San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: 200-1200 Anexo 1337

Fax: 4420178



² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

'Dinconio de las Personas con Discapacidad en el Peru Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Correo electrónico: CI01_2014@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, su número de fax, correo electrónico y su dirección postal, sólo uno de cada uno.

2.6 **Postores**

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecída en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no estén bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hubiesen sido:

- Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.
- En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta del Libro Cuarto de la Ley General de Sociedades, Ley Nº 26887.

Si el postor es un Consorcio, todos sus miembros deberán suscribir el Contrato resultante, la carta de presentación, la declaración jurada del postor, el compromiso de participación y confidencialidad, así como el compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo, siendo cada uno de sus integrantes solidariamente responsables por el contenido de la propuesta y por el debido cumplimiento del Contrato.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

³ Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.

Decona de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Enversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.8 Formulación y absolución de consultas

Los postores podrán realizar por escrito y vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, las que serán remitidas vía fax o correo electrónico o correo postal o serán publicadas en la web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.9 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre Nº 1: "Credenciales", Sobre Nº 2: "Propuesta Técnica" y Sobre Nº 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse <u>rubricado y foliado</u> en cada folio por el representante legal acreditado del postor debidamente facultado para tal efecto.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirá o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo 13).



W



Dacento do las Personas con Discapacidad en el Perul 'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre Nº 2), los cuales deberán presentarse en un original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.10 Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local, día señalado en el Cronograma y la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

De encontrarse todos los invitados presentes, o se contara con las comunicaciones de los que no participarán, que correspondan al total de invitados, se iniciará el Acto de inmediato, en su defecto, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la <u>Sala del Local de PROINVERSIÓN</u> después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciarán el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Seriedad de la Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluído, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobres Nº 2 y Nº 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres Nº 2, de los postores cuyos Sobres Nº 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implique un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre Nº 3.







⁴ No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.

ipiginnenti kiloksiviaki de la Inversion Privada

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Parú i 'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 3, sin abrir, a los postores cuyos puntajes de la propuesta técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en el Numeral 4.1 de las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres Nº 3 de los postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de mérito y procediéndose a adjudicar la Buena Pro, de corresponder (si no hubiere impugnación) y se levantará el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.11 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida en la forma siguiente:

- En caso exista un solo Postor, en el mismo Acto Público, en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- En caso existan varios postores, en el mismo Acto Público, si no se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar.
- En caso existiera varios postores y se hubiese dejado constancia en acta de la intención de impugnar, el postor o postores (quienes manifestaron su intención de impugnar) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles luego de realizado el proceso.

Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas técnicas alcancen la calificación mínima indicada en el Numeral 4.1.

2.13 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso para presentar sus solicitudes de impugnación. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso, que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

La impugnación se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer el recurso de apelación.







⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo N° 20 del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru 'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada fundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

Si la impugnación o la apelación fuese declarada infundada por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará dicha decisión al impugnante y se ejecutará la Carta Fianza de impugnación correspondiente, continuando con el Concurso conforme a lo establecido en el Cronograma.

2.14 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración del Comité Permanente de Contrataciones, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente. ⁶

2.15 Garantías⁷







⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ Memorándum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos 12, 13 y 14, según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular Nº 013-2015-BCRP del 23 de marzo de 2015, siempre que, en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo N° 1017.

- La Garantía de Seriedad de Oferta⁸ debe ascender a un monto mínimo de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y deberá mantenerse vigente al menos por sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión hasta la firma del contrato. Esta garantía será devuelta a los postores después de que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo 12)
- La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ascender a un monto igual al 10% (diez por ciento) de la Propuesta Económica y deberá mantenerse vigente al menos por cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de suscripción del Contrato o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al postor adjudicatario de la Buena Pro una vez que no queden obligaciones pendientes. (Ver Anexo 13)
- La Garantía de Impugnación debe ascender a un monto mínimo de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y deberá mantenerse vigente al menos por treinta (30) días calendario contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro. (Ver Anexo 14)

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo 1.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la

⁸ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la <u>fianza, monto, plazo, obligación garantizada</u> e <u>interés</u> establecidas en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la garantía de seriedad de Oferta como un documento subsanable.



10

Decenio de las Personas con Discapucidad en el Peru ' Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- El tiempo en la actividad y experiencia en la especialidad del postor
- El personal requerido (profesión, grado profesional alcanzado y experiencia en la especialidad) para el objeto del Concurso.
- ❖ La presentación del plan de trabajo y metodología de trabajo para cumplir el objeto del concurso.

4.1 Factores de Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas contenidas en el Sobre N° 2 se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican en la Metodología de Evaluación, contenida en los Términos de Referencia (Anexo 1).

4.2 Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la propuesta económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta más baja. El puntaje de los otros postores se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

PFPE = Puntaje final de la propuesta económica en evaluación

Ae = Monto de la propuesta económica menor

Be = Monto de la propuesta económica en evaluación

Las propuestas económicas que superen el monto referencial indicado en los Términos de Referencia, serán automáticamente descalificadas.

5. DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El puntaje final de la propuesta técnica será ponderado con un factor de 70%, mientras que el puntaje final de la propuesta económica será ponderado con un factor de 30%.

El puntaje total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados, de acuerdo a la siguiente fórmula:







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Puntaje Total = 0.7 x PFPT + 0.3 x PFPE

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - ANEXOS

- Términos de Referencia (Anexo 1)
- Carta dirigida al Comité Permanente manifestando la intención de participar en el Concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo 3)
- Cronograma (Anexo 4)
- Descripción del contenido de los sobres. (Anexo 5)
- Relación de principales experiencias, de ser el caso. (Anexo 6)
- Relación de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto según el personal solicitado, de ser el caso. (Anexo 7)
- Curriculum Vítae. (Anexo 8)
- Compromiso de participación y confidencialidad. (Anexo 9)
- Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo. (Anexo 10)
- Formato de Propuesta Económica. (Anexo 11)
- Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta. (Anexo 12)
- Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento. (Anexo 13)
- Modelo de Garantía de Impugnación. (Anexo 14)



W



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Relación de bancos que pueden emitir garantías. (Anexo 15)
- Modelo de contrato⁹. (Anexo 16)







⁹ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru 'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de abril de 2011 se llevó a cabo el Concurso Público Internacional para la promoción del Proyecto Minero Magistral, (EL PROYECTO), cuya Buena Pro fue adjudicada a la Compañía Minera Milpo S.A.A. (en adelante MILPO)
- 1.2. MILPO, en su condición de OPTANTE, y Activos Mineros SAC, (AMSAC), con intervención de PROINVERSIÓN, suscribieron con fecha 03 de junio de 2011, el CONTRATO de Opción de Transferencia de las concesiones que conforman el Proyecto Minero Magistral (el CONTRATO).
- 1.3. El CONTRATO, entró en vigencia, con fecha 21 de diciembre de 2011, al cumplirse las condiciones interpuestas de que se suscriban el Convenio Marco de Acuerdo Social y el CONTRATO de Superficie, Usufructo y Servidumbre con la Comunidad Campesina de Conchucos propietaria de los terrenos superficiales en los que se encuentran ubicadas las concesiones mineras de EL PROYECTO.
- 1.4. Según el numeral 9.1 de la cláusula Novena del CONTRATO, mientras el plazo de opción (48 meses) esté en vigencia, el OPTANTE se compromete a efectuar, en montos nominales, un mínimo de inversión en la exploración y en la ejecución de los estudios técnicos, en las concesiones mineras de EL PROYECTO, ascendente a US\$ 4.5 millones de dólares, dividido en tres periodos.
- 1.5. El numeral 9.2 de la cláusula Novena del CONTRATO señala que, el OPTANTE deberá presentar a PROINVERSIÓN, dentro de los sesenta (60) días de concluido el período de opción vigente, una declaración jurada que acredite el monto de las inversiones efectuadas durante ese período de vigencia, debiéndose realizar una auditoría al compromiso de inversión por una firma de auditores independientes (EL AUDITOR).
- 1.6. Entre el 21 de diciembre del 2011 al 21 de agosto de 2014, el OPTANTE ha cumplido dos períodos del plazo de opción.

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Efectuar la auditoría a la Declaración Jurada de las inversiones realizadas en el Proyecto Minero Magistral, sustentada contablemente por el OPTANTE, y que se hayan efectuado hasta el 21 de agosto de 2014, a fin de emitir opinión y refrendarla.

Las inversiones realizadas durante los períodos en mención, declaradas por el **OPTANTE**, deben ser examinadas por **EL AUDITOR**, el mismo que se compromete y obliga con **PROINVERSIÓN** a efectuar los exámenes correspondientes de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Paru Ano de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

3. ALCANCES DEL SERVICIO

- 3.1. Expresar opinión sobre el monto de las inversiones expresadas en la declaración jurada del **OPTANTE**, correspondiente al Primer y Segundo Período de Opción comprendido entre el 21 de diciembre de 2011 hasta el 21 de abril de 2013 y entre el 22 de abril del 2013 hasta el 21 de agosto del 2014.
- 3.2. Los rubros de inversión a considerar para efectos de acreditar el monto de las inversiones realizadas en el período de opción en vigencia son los siguientes:
 - ✓ Estudios técnicos, ambientales y financieros, incluyendo pruebas metalúrgicas y estudios de factibilidad.
 - ✓ Prospección y exploración.
 - ✓ Construcción de obras y adquisición de maquinarias y equipos mineros necesarios para la exploración de EL PROYECTO, incluyendo vías de acceso e instalación de campamentos, entre otros.
 - ✓ Remediación de los daños ambientales originados por las labores de exploración.
 - ✓ Seguros, fletes, derechos arancelarios y todos los tributos que pague el OPTANTE en cumplimiento de su compromiso de inversión que no sean recuperables como crédito fiscal.
 - ✓ Costos financieros que correspondan a la etapa de exploración, incluyendo comisiones derivadas de la emisión de Cartas Fianzas o "Stand by letters of credit" y que como tales se incorporen al activo.
 - ✓ Los pagos por derecho de vigencia realizados por cuenta de AMSAC.
 - ✓ Inversión Social en zonas de influencia de EL PROYECTO, en educación, salud, infraestructura vial, saneamiento, electrificación rural, recreación, deportes y proyectos de desarrollo sostenible en general.
 - ✓ Pagos por la adquisición de terrenos, derechos de acceso, uso minero, así como cualquier otro pago de naturaleza similar.

De acuerdo al **CONTRATO**, esta enumeración es enunciativa, más no taxativa ni limitativa. En tal sentido se considerarán otras inversiones siempre que califiquen como tales de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En ningún caso se considera como inversión acreditable los montos pagados como contraprestación por la vigencia de la Opción.

4. PLAZO Y ENTREGABLE

4.1 Entregable

Constará de un "Informe de Auditoría al Compromiso de Inversión del Proyecto Minero Magistral – Primer y Segundo Período de Opción", con los resultados de las auditorías, notas y anexos de información complementaria (INFORME DE AUDITORIA).

El **INFORME DE AUDITORIA** será presentado por **EL AUDITOR**, dentro del plazo definido en el numeral 4.2 y constará de una versión original y tres (3) copias, más una versión en digital.



W



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Poru Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

4.2 Plazo

El examen de auditoría deberá iniciarse inmediatamente después de que le sea entregada la Declaración Jurada de la inversión ejecutada y la información contable que la sustente. La fecha de inicio deberá quedar registrada en acta suscrita por las partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

EATECHER GERMONTON

delningerbielezete

La entrega del **INFORME DE AUDITORIA**, con los resultados de las auditorías, notas y anexos de información complementaria serán entregados en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio definida en el párrafo anterior.

4.3 Consideraciones Generales

- El INFORME DE AUDITORIA será revisado por la Jefatura de Proyecto en Temas Mineros de PROINVERSIÓN, la misma que podrá formular observaciones dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la entrega.
- ii. A partir del día siguiente de recibida la observación, **EL AUDITOR** tendrá un plazo de hasta siete (7) días calendarios para levantar las observaciones o para formular el descargo que juzgue conveniente.
- iii. Una vez levantadas las observaciones, el INFORME DE AUDITORIA, con la conformidad de la Jefatura de Proyecto, será sometido a la aprobación del Comité Pro Desarrollo de PROINVERSIÓN, el cual, de considerarlo conveniente podrá plantear nuevas observaciones.
- iv. Sobre la base del resultado favorable del trámite descrito en los numerales precedentes, **EL AUDITOR** emitirá el comprobante de pago que corresponda para su respectivo pago.

5. MONTO REFERENCIAL DE LA AUDITORIA

El monto referencial del servicio de consultoría para la Auditoría al Compromiso de Inversión del Proyecto Minero Magistral – Primer y Segundo Periodo de Opción, es de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

Incluye los gastos de alimentación y alojamiento, en los que incurra la empresa auditora por el trabajo que deberá realizar en la zona del proyecto, proporcionándosele las facilidades de traslado del equipo auditor a la zona del proyecto.

6. FORMA DE PAGO

100% del monto contratado, a la entrega del **INFORME DE AUDITORIA**, previa conformidad de la Jefatura de Proyecto, y aprobación del Comité PRO DESARROLLO.

La demora en el cumplimiento oportuno y completo del **INFORME DE AUDITORIA** señalado en el numeral 4, producirá una penalidad que será fijada en las Bases del Concurso, y en el contrato de servicios correspondiente.







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

7. EQUIPO DE AUDITORÍA

- 7.1. **EL AUDITOR** como empresa, debe conformar un equipo de auditoría idóneo de consultores que combinen los conocimientos técnicos, legales y económicos necesarios para el cumplimiento de la consultoría encargada.
- 7.2. Para el proceso de evaluación de propuestas técnicas , el equipo de auditoria, deberá cumplir con las siguientes características:
 - Un Jefe de Equipo con diez (10) años de experiencia en auditorías, como mínimo.
 - Un profesional en contabilidad, con diez (10) años de experiencia, como mínimo, en auditorías a partir de la obtención del título profesional, así como experiencia en auditorías a empresas del sector minero.

Las firmas auditoras invitadas deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado así como la cantidad de horas programadas.

8. OBLIGACIONES

8.1 De la Firma Auditora (EL AUDITOR)

- ✓ El desarrollo de la auditoría, así como la evaluación del informe resultante, debe efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.
- ✓ Respetar la propiedad intelectual de los estudios, planos, software y otros ejecutados o proporcionados. Toda la información es de carácter reservado, por lo tanto, no podrá ser divulgada por ningún medio.
- ✓ Informar a PROINVERSIÓN, sobre el personal designado de acuerdo a su propuesta, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Realizar, como mínimo, un viaje a la zona donde se ejecutan las inversiones.
- ✓ Coordinar los detalles administrativos y técnicos del trabajo con PROINVERSIÓN (el Supervisor del CONTRATO).

8.2 De PROINVERSIÓN

- ✓ Coordinar con MILPO para que facilite a EL AUDITOR toda la información disponible para el desarrollo de la auditoria.
- Revisar y evaluar el INFORME DE AUDITORÍA, y entregar por escrito sus observaciones a EL AUDITOR.
- ✓ Coordinar con MILPO para que brinde a EL AUDITOR, las facilidades necesarias para el fiel cumplimiento del servicio y acceso a las instalaciones del proyecto.

9. REUNIONES DE TRABAJO

Las reuniones de trabajo entre los equipos de **EL AUDITOR** y **PROINVERSION**, se realizarán en Lima, en las oficinas de **PROINVERSIÓN**, a solicitud de cualquiera de las partes, coordinando las fechas respectivas.

En estas reuniones es obligatoria la presencia de los miembros del equipo de **EL AUDITOR**, descrito en el Numeral 7.2.







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru - Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración, supervisión y aprobación de los servicios por parte de **PROINVERSIÓN**, estarán a cargo del Jefe de Proyecto en Temas Mineros.

11. METODOLOGIA DE EVALUACION

Calificación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, y se ordenarán de acuerdo a dicha calificación:

	Concepto de calificación	Puntaje Máximo
1	Del Postor	50
2	Del equipo principal	45
3	Del servicio a prestar	5
	Puntaje técnico (PT)	100

Sólo las propuestas técnicas que obtengan una calificación total igual o mayor a 70 puntos (puntaje mínimo) serán declaradas aptas y calificarán para la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica, por lo tanto el puntaje que obtenga el i-ésimo postor, luego de la evaluación correspondiente, estará en el siguiente rango:

70 ≤ PTi ≤ 100

El puntaje final de la propuesta técnica declarada apta, será convertido a base 100 puntos, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$PFPT = (100 \times At) / Bt$$

Donde:

PFPT = Puntaje final de la propuesta técnica en evaluación

At = Calificación obtenida por la propuesta técnica en evaluación

Bt = Mayor calificación de las propuestas técnicas declaradas como aptas

Criterios de calificación de la Propuesta Técnica

Los puntajes máximos de cada rubro contenido en la Propuesta Técnica se detallan a continuación:

Concepto	Aspecto particular a evaluar		Máximo puntaje parcial aprobad o	Máximo puntaje Total aprobad o
Postor	experiencia en auditorias	Se asignará 5 puntos por cada experiencia acreditada, con declaración jurada.	30.00	50.00

"Decorio de las Personas con Discapacidad en el Peru "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

	La empresa debe acreditar experiencia como asesor de auditorías contables en proyectos de inversión.	Se asignará 4 puntos por cada experiencia acreditada, con declaración jurada.	20.00		
Equipo principal	Un Jefe de Proyecto, con un mínimo de 10 años de experiencia en evaluación y auditorías contables en proyectos de inversión en el sector minero.	Se asignarán 2 puntos por cada experiencia acreditada, mediante declaración jurada, en evaluación y auditorías contables en proyectos de inversión, en el sector minero.	20.00	45.00	
- de trabajo	Un profesional en contabilidad, con un mínimo de 10 años de experiencia, a partir de la obtención del título profesional, en auditorías contables de proyectos de inversión en el sector minero.	en auditorías contables en el	25.00		
Servicio a prestar	Presentación del Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo.		5.00	5.00	
	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			100.00	

Para el caso del rubro "Servicio a prestar", se asignará el máximo puntaje, a la presentación de Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo, siempre y cuando tenga un enfoque que sea coincidente con el Objeto de la Consultoría, en caso contrario, se asignará un puntaje de cero.

Calificación de la Propuesta Económica

La evaluación de la propuesta económica, podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta más baja. El puntaje de los otros postores se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $PFPE = (100 \times Ae) / Be$

Donde:

PFPE = Puntaje final de la propuesta económica en evaluación

Ae = Monto de la propuesta económica menor

Be = Monto de la propuesta económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Nuevos Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, comisiones e impuestos que resulten aplicables.

Definición del puntaje total de cada Postor

El puntaje final de la propuesta técnica será ponderado con un factor de 70%, mientras que el puntaje final de la propuesta económica será ponderado con un factor de 30%.

El puntaje total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados, de acuerdo a la siguiente fórmula:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú". Ano de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puntaje Total = 0.7 x PFPT + 0.3 x PFPE

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos final del Concurso.

Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será aquella que obtenga el mayor Puntaje Total, otorgándosele la buena Pro a dicho postor. En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.

De persistir el empate, la Buena pro se otorgará por sorteo.







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peruí Ano de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Enucación

ANEXO N° 2

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima,...... Señores Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones PROINVERSIÓN Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Referencia: Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

- 1. Razón social:
- 2. Nombre del Representante Legal
- 3. Domicilio, en Lima:
- 4. Número telefónico, en Lima:
- 5. Número de fax en Lima:
- 6. Dirección de correo electrónico: Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- El dato 1 debe consignar todas las razones sociales
- Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser uno sólo (común para todos los miembros)
- Deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia:

Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

- 1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
- 2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
- 3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al proceso de la referencia.
- 4. Que acataremos todas las resoluciones, y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
- Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Económica, así como del contrato de servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal.







Decenio de las Porsonas con Discapacidad en el Paru. Año de la Diversitioación Productiva y del Portulecimiento de la Educación.

ANEXO 4

CRONOGRAMA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA (2015)
Envío de las cartas de invitación	10 de abril
Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	Hasta el 17 de abril
Absolución Consultas a las Bases del Concurso y comentarios al Modelo de Contrato	22 de abril
Presentación de Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 1 y Nº 2	30 de abril Sala 4, piso 8 11:00 horas
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro	6 de mayo Sala 4,piso 8 16:00 horas
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

 Este evento solo se contabilizará, si se hubiere consignado alguna impugnación en el acta.







Decenio de las Personas con Discapacidas en el Fictu. Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar formato del Anexo 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Oferta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Usar formato del Anexo 16. En caso se trate de un consorcio, todos los integrantes del mismo deberán adjuntar los documentos requeridos debidamente firmados.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo 3
- d) Garantía de Seriedad de Oferta¹⁰. Usar formato del Anexo 12.

Sobre Nº 2

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor, que éste desee sean consideradas por el Comité Permanente Utilizar el formato del Anexo 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de las personas que integran el equipo de trabajo propuesto por el Consultor. Utilizar el formato del Anexo 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar formato del Anexo 10.
- f) Propuesta técnica del trabajo a ser ejecutado por el Consultor. Formato libre. No más de 20 páginas A4. Debe describir: enfoque y metodología del trabajo, presentar un esquema de la organización para el servicio con el programa detallado de trabajo con asignación de responsabilidades al equipo de trabajo y un cronograma de actividades.

Sobre Nº 3

a) Carta con propuesta económica. Usar formato del Anexo 11.

Nota: Los sobres deberán contener la documentación completa. Caso contrario la propuesta será descalificada.



¹⁰ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.

Comité Permanente de Contrataciones

Decemb de las Personas con Discapacidad en priemari. Año de la Divers fillación Preductiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 6

RELACIÓN DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL CONSULTOR

Personas de contacto del cliente	:						
Descripción del Servicio							
Duración del Servicio (en meses)							
Duración Cliente y país del Servicio (en meses)							
Monto (US\$) ¹¹							
Año							
Š.	₩.	2	က	4	S.	ဖ	7

11 Monto de Inversión del proyecto

Comité Permanente de Contrataciones

137 of the la Diversification Productivally del Fortalecimients de la Educacioni Decenia de las Personas con Discapacidas en el Parti

ANEXO 7

있	
TADO	
힐	
힔	
۲	
ပ္တု	
띪	
낌	
밁	
PUESTO SEGUN EL PERSONAL SOI	
읻	
ES	
킯	
욊	
밁	
RABAJO PROP	
B	
띰	
DE TI	
8	
園	
Ы	
삐	
Y	
GR	
INTE	
2	
S	
\geq	
SS	
PEI	
S	
ON DE LAS PERSON/	
Ö	
ō	
_ACIO	
E E	

	CLIENTE	
	PAIS	
	MONTO DEL PROYECTO*	
/Maestria.	FECHA	
Especialista: Profesión: Estudios de Post Grado/Maestría: Años de Experiencia:	DESCRIPCION DEL SERVICIO	
(M)		

PERSONAS DE CONTACTO (1)

*Monto de Inversión del proyecto

(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

⋖
Ö
Щ
Щ
<u> </u>
5
7
7
ш
ᇙ
Ш
œ
Δ.
Щ
œ
ب
Ä
⋖
Σ
~

Lugar y fecha:

'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru' Año de la Diversificación Productiva y del Fortalccimiento de la Educacion'

ANEXO 8 CURRÍCULUM VÍTAE

Nombres y apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Ministerio

de Economía y Finanzas

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde su graduación profesional, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados, monto en US\$ y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: una página A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma castellano

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer castellano, auto asignándose las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "deficiente".

Firma

LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PODRÁ SER SOLICITADA POR EL COMITÉ AL CONSULTOR SELECCIONADO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.







Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perul. Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD*

Señores
Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 7
Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.Referencia:

Lima,

Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través de EL CONSULTOR...... prestando el servicio de consultoría para el Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria en el que tiene calidad de postor, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder, como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

*Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del equipo que se propone.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 10

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores	
Comité Permanente de Contrataciones y Ac	dquisiciones
PROINVERSIÓN	•

Av. Enrique Canaval Moreyra № 150, Piso 7 Edificio PETROPERÚ

PRESENTE -

Lima,

Referencia: Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso por Invitación de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del equipo de trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, será realizada por nosotros con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru Año de la Diversificación Productiva y del Fortulecimiento de la Educación

ANEXO 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,				
PROINVERSI	anaval Moreyra № 150, Piso 7 OPERÚ			
Referencia:	Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción			
De nuestra co	nsideración:			
El Honorario,	incluido impuestos y gastos que proponemos es el siguiente:			
Concepto	Monto incluido impuestos (S/.)			
Honorario				

Atentamente,

Firmas

Notas

 En el caso de Consorcios, deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹²

Señores PROINVERSIÓN Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7 Edificio PetroPerú PRESENTE -

Referencia:

Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoria al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para garantizar la seriedad de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _, así como para garantizar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada (Anexo 2) del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,







^{12 &}quot;El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la <u>fianza,</u> monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto." EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 12 LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peruli "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO¹³

Lima,	
Señores	
PROINVERSI	ÓN
Av. Enrique C	anaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETR	
PRESENTE	
Referencia:	Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria
	Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al
	Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

Por	la	presente	otorgamos	fianza	solidaria,	irrevocal	ble, sin	beneficio	de	excusió	n,
inco	ndic	ional y de	e realización	automá	tica, en fa	vor de PR	OINVER	SIÓN, has	ta po	r la sun	٦a
de_		(équ	ivalente al	10% d	e la Prop	ouesta E	conómic	a), para	garar	ıtizar qu	Jе
nues	stros	clientes	los señores	3		, Cl	umplan te	odas las o	bligad	ciones d	el
cont	rato	de servi	cios resultan	te del Ci	oncurso po	or Invitació	on de la i	referencia,	así c	omo pa	ra
gara	ntiz	ar la vera	cidad de la ii	nformaci	ón conteni	da en la D	eclaració	on Jurada (Anex	o 2).	

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerímiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



^{13 &}quot;El texto de la garantía debe guardar como minimo las condiciones relativas a la fianza, monto, plazo, obligación garantizada e interés establecidas en el modelo propuesto."

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Lima,

Señores **PROINVERSIÓN** Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7 Edificio PETROPERÚ PRESENTE.-

Ministerio

de Economía y Finanzas

Referencia: Concurso por Invitación Nº 001-2014/Tercera Convocatoria

> Contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría al Compromiso de Inversión en el Proyecto Minero Magistral, durante el

Primer y Segundo Período de Opción

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma S/ 2,750.00 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar los recursos de impugnación a la adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,





'Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO Nº 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Relación de bancos locales:

- 1. BBVA BANCO CONTINENTAL
- 2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ BCP
- 3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS BANBIF
- 4. SCOTIABANK S.A.
- 5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
- 6. INTERBANK
- 7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
- 8. DEUTSCH BANK PERÚ

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y el Decreto Legislativo Nº 1017







"Decenio de las Personas con Discapacidad en ai Peru Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ANEXO 16

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor....., identificado con Documento Nacional de Identidad Nº..........

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Acuerdo de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios PRO DESARROLLO Nº 271-7-2015-Minería de fecha 18 de marzo de 2015 se aprobó llevar a cabo la Tercera Convocatoria del Concurso por Invitación para la contratación de una empresa auditora que realice la Auditoría at Compromiso de Inversión en EL PROYECTO Minero Magistral, durante el Primer y Segundo Período de Opción
- 1.2 Con fecha.....se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia aprobados tanto por el Comité de PROINVERSIÓN y recogidos por las Bases del Concurso por Invitación.

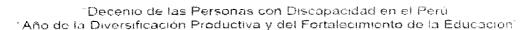
2.2 Alcances

2.2.1 Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.









2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los objetos de estudio, cuando sean necesarias o convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Oferta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIOS

- 3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución será ascendente a S/...... (...............), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los gastos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas.
 - La forma y oportunidad de la retribución son las indicadas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.
- 3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el numeral 2.2.2.
- 3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por El CONSULTOR los porcentajes de los honorarios referidos en el numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondiente al informe que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN y aceptados por el Comité de PROINVERSIÓN o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

- 4.1 El plazo del presente Contrato es de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la entrega al CONSULTOR de la Declaración Jurada de la inversión ejecutada y la información contable que la sustente, esta fecha deberá constar en Acta a ser suscrita por las PARTES.
 - Este plazo podrá ser prorrogado por un período adicional a criterio del Comité de PROINVERSIÓN y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases.
- 4.2 Los plazos para la presentación del informe que deberá desarrollar El CONSULTOR con arreglo a los Términos de Referencia y a su Propuesta Técnica, se inician desde la fecha de suscripción del Acta a la que se refiere el numeral anterior.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuíto o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en 🦭 Peru" Año de la Diversiticación Froductiva y del Fortalcomiento de la Educación

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega la Carta Fianza Bancaria xxxxxxxx, de fecha, emitida por el Banco, por un monto que asciende a S/...... (10% de la Propuesta Económica), que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Sétima, y la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.
- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluva, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo de los Productos requeridos, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución correspondiente, por cada día calendario de atraso.
- 7.2 La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor del Honorario. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
- La penalidad podrá ser descontada por PROINVERSION del porcentaje de la retribución mencionada en los Términos de Referencia que corresponda abonar por el informe presentado en forma tardía.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los numerales siguientes.
- 8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciere más allá de la culminación del Contrato.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru". Año de la Diversificación Productivo y del Fortalocimiento de la Educación

- 8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.
- 8.4 El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del contrato, generan la rescisión del mismo.
- 11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 8.1 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que a PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas del Honorario que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato de Prestación de Servicios.
 - b) La Propuesta Económica del Contratado.
 - c) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso por Invitación.
 - d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalectividad de la Educación"

- **12.2** La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- **12.3** Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- **12.4** El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

	EL COMITÉ	-
PROINVERSIÓN		
JEFE DE LOGÍSTICA	_	EL CONSULTOR
Lima, de	_ de 2015	
del Contrato, a menos que PF	vulgar cualquier información qu ROINVERSIÓN o una autoridad de información de dominio púb sonal respete la misma regla.	d judicial o arbitral lo autorice (
CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA	A: CONFIDENCIALIDAD	
	, en su calidad de pordinador del Contrato y cor DR.	
	oyecto, a naciones del presente Contrato.	

NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.

